

RESOLUCION N° 3915 DE 2019

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA MEDIA ACADEMICA A UNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL**

Que mediante oficio de fecha 06 de diciembre del año en curso la Secretaria de Educación Nelcy Orelly Rojas Mojica Informa al Docente Directivo Elkin Campo Cucubana que desde el área de calidad se le da concepto favorable para la apertura de la educación media.

Que mediante formato F02-03-F02 informe técnico de visita de verificación a E.E oficial de EPBM de fecha 22 de Noviembre/2019 se pudo constatar que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos y personal idóneo para su normal funcionamiento realizada por el Supervisor de Educación Ramón de Jesús Linares Castejón, quien emitió concepto FAVORABLE para conceder la ampliación del Servicio Educativo en el nivel de la educación media académica.

Que la Secretaria de Educación hará la gestión correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional para la consecución de los recursos para el pago que tiene derecho el Docente Directivo por su cargo de Rector del Establecimiento Educativo e igualmente del personal docente faltante para atender esta necesidad.

Por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar el Servicio Educativo en el nivel de la educación Media Académica en los grados 10° y 11° al Establecimiento Educativo Indígena Guahibo Makaguan, identificado con el Código DANE 281794000246, Carácter Oficial, Calendario A, ubicado en el Resguardo Indígena Cusay la colorada Vereda El Mordisco del Municipio de Fortul ampliación de cobertura educativa, cumpliendo con el Proyecto de Educación Comunitaria -P.E.C. aprobado.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Docente Directivo no recibirá remuneración a que tiene derecho por asumir el cargo de Rector hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne los dineros para que se haga efectivo tal obligación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

**RESOLUCION N° 3915 DE 2019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA MEDIA ACADEMICA A UNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por  
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación  
No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.


Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

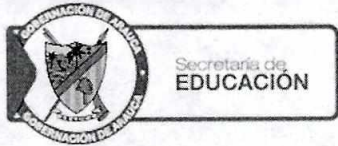
Que mediante oficio de fecha 04-12-2019 el Docente Directivo Elkin campo Cucubana en representación del Consejo Directivo y Director del Centro educativo Indígena Makaguan del resguardo Indígena Cusay la Colorada Vereda El Mordisco del Municipio de Fortul solicita la ampliación del servicio educativo en el nivel de la educación media académica.

Que la Secretaría de Educación Departamental, debe garantizar el derecho a la educación teniendo en cuenta la demanda de estudiantes para lo cual debe organizar la atención eficiente a través de una oferta educativa equilibrada, permitiendo el acceso y permanencia de los estudiantes que requieren el servicio educativo.

Que en el acta # 003 del 30 de agosto el 2019 el *comité de Cobertura determino aumentar las Instituciones Educativas en la zona rural* para que los estudiantes no tengan que desplazarse realizando esfuerzos y salvando obstáculos e inconvenientes para poner en peligro su seguridad e integridad física.

Que la Institución Educativa Inocencio Chinca en los últimos tres (3) años ha venido presentando un aumento de matrícula significativamente en la básica primaria y secundaria.





**RESOLUCION N° 3915 DE 2019**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE LA MEDIA ACADEMICA A UNA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FORTUL**


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

06 DIC 2019

Dada en la ciudad de Arauca, \_\_\_\_\_

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Proyecto: Ramón de Jesús Linares Castejón  
Supervisor de Educación del área de Inspección y Vigilancia.

Reviso y Aprobó: Doris Rut Mojica  
Líder del Área de Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica  
Marceliano Guerrero A.  
Área Jurídica 